



### CERTIFICACIÓN

La suscrita, Secretaria Municipal de esta ciudad Puerto de Roatán, departamento de Islas de la Bahía. **CERTIFICA EL PREÁMBULO PUNTO Y PARTE FINAL.** Que se encuentra en el libro de Actas de la Honorable Corporación Municipal correspondiente al **ACTA NÚMERO CINCO (5) que literalmente dice:** Reunidos en la sala de Conferencias del Palacio Municipal de la ciudad Puerto de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, para celebrar sesión ordinaria de la Honorable Corporación Municipal cuando son las tres (3:00 P.M.) del día martes seis de febrero del año dos mil dieciocho (2018), contando con la presencia del honorable Alcalde Municipal; el señor Alcalde Municipal **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, y la Vicealcaldesa **VALERIE NICOLE BRADY RAMOS**, y la Honorable Corporación Municipal **RAYMOND SAMUEL CHERINGTON JOHNSON**, **RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO**, **DINO GEOVANY SILVESTRY MOLINA**, **OTONIEL LOPEZ ORTIZ**, **DAVID ANTONIO BARAHONA LOPEZ**, **NIDIA PATRICIA HERNÁNDEZ WEBSTER**, **INGRID MARELY ROSALES CRUZ**, **NORMA MARÍA TORRES ZELAYA**, **DELVIN MARTIN MERINO SCOTT**, **DORN A. EBANKS**. 1..... 2..... **PUNTO: TRES (3) INFORME SOBRE EMERGENCIA.-** La Secretaria Municipal procedió darle lectura al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE SITUACION BASURA** La Honorable Corporación de Roatán, de Islas de la Bahía, en uso de las atribuciones y facultades que la Ley le confiere a la ciudadanía del municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía en general, **HACE SABER: CONSIDERANDO:** Que le corresponde a la Municipalidad coordinar, e implementar acciones y medidas tendientes a asegurar y preservar la salud e higiene de la población. **CONSIDERANDO:** Que mediante sesión de cabildo abierto celebrado en fecha 25 de enero del 2018 con la comparecencia de todos los miembros de esta Honorable Corporación Municipal y ante la asistencia de un gran número de pobladores de este municipio, se decretó entre otros puntos, decretar emergencia municipal el problema de la basura, misma que fue aprobado por la Corporación Municipal en pleno y por la población presente.- **CONSIDERANDO:** Que actualmente el problema de basura, afecta directamente a toda la población de este término Municipal, lo que es un riesgo inminente a la salud de todos sus habitantes, además

de presentar una mala imagen no sólo para la población de nuestros municipio, sino también para las personas que a diario ingresan en calidad de turistas, por lo que se vuelve necesario y obligatorio desarrollar medidas de carácter urgentes y de obligatorio cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que las ordenanzas, constituyen instrumentos Jurídicos Municipales cuyas disposiciones son de carácter obligatorio y general en todo los asuntos de exclusiva competencia Municipal.- **POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 13, numeral 3) y 16) artículo 14 numeral 6) artículo 25 numeral 1) 47 numeral 3) de la Ley de Municipalidades Vigentes. **ORDENA: PRIMERO:** A todos los propietarios, arrendatario o poseedores bajo cualquier título de solares ya sea vivienda o negocio o baldíos, que deben proceder a la limpieza de forma inmediata, esto incluye eliminar la maleza, desechos sólidos, basura reciclable y no reciclable, etc. **SEGUNDO:** Queda terminantemente prohibido depositar basura en los lugares distintos a los autorizados por esta Municipalidad, penalizándose con multas a las personas que no acaten esta disposición, siendo igualmente responsable Solidario los propietarios de terrenos baldíos que permitan estas acciones. **TERCERO:** Igual disposición es aplicable para las personas, propietarios o conductores de vehículos de uso privado o público, que lancen basura en las calles, cunetas o lugares no autorizados. **CUARTO:** La Supervisión, observancia y aplicación de esta disposición estará a cargo de miembros de la Policía Municipal y Policía Nacional Preventiva. **QUINTO:** El plazo otorgado para cumplir con esta ordenanza es de a partir de la publicación de la misma.- Dado en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía a los seis (6) del mes de Febrero del año 2018. La Honorable Corporación Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS dio por APROBADO Y RATIFICADO EL INFORME SOBRE EMERGENCIA PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL.** Fundamentos de Derecho.- Artículo 65 Ordenanzas Municipales o acuerdos No. 1. 2) Artículo 25 # 15 3) Artículo 33-B 4) Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado Punto 6) Cierre de sesión. Sello y Firma.- Abog. Myril Yannell Brooks. Secretaria Municipal.-

Extendida en la ciudad de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Abogada **MYRIL YANNELL BROOKS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

23 M. 2018.